

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y martes 13 de setiembre de 1836.

Hoy es san Felipe, mártir.

El jubileo está en la capilla de Nuestra Señora de la Palma.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 44 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 16 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 8 y 13 minutos de la mañ.
La Luna se oculta á las 7 y 47 minutos de la nech.
Hoy tiene la Luna 3 dias

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 3 y 56 minutos de la mañ.
Primera baja á las 10 y 5 minutos de la mañ.
Segunda alta á las 4 y 14 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 22 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molino y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

Noticias estrangeras.

Paris 26 de agosto.—Nos hemos remontado hasta el origen de los sucesos, para saber con exactitud cómo se ha formado la última revolución ministerial. Hé aquí los detalles, de cuya autenticidad podemos responder:—

La opinion predominante del consejo era que no podia abandonarse la revolución española, y dejar triunfar á don Carlos. Los ministros Thiers y Passy se pronunciaron sobre este punto con la mayor energia; sostuvieron que solo el temor es el que ha exasperado los ánimos y dado lugar á la revolución, y que si este temor cada dia mas grande de ver avanzar á don Carlos hasta Madrid, no se atajaba pronto, se veria estallar otra nueva crisis. Todos los ministros fueron unánimemente de este parecer. No se trató en dicho consejo de intervencion, sino de socorros eficaces, de acuerdo con la Inglaterra. Despues de largas discusiones sobre las medidas que iban á ponerse en ejecución, se suscitaron algunas dudas sobre el espíritu y la clase de socorros que se destinaban para España. Un ministro (el único que queda en su puesto) hizo objeciones que hasta entonces no le habian ocurrido. Mr. Thiers declaró formalmente, que si los socorros preparados contra don Carlos y esclusivamente contra él, no eran enviados á España al momento, se retiraba: Mr. de Passy, Saucet, Maison y Duperré apoyaron fuertemente esta opinion. Esta era la situacion de los negocios cuando llegaron los despachos telegráficos que anunciaban la revolucion de San-Ildefonso, y la aceptación por partes de la Reina de la Constitución de 1812.

Esta noticia vino á paralizarlo todo: Mr. Thiers y sus colegas no creyeron poder insistir en enviar auxilios á un gobierno que no habia tenido tiempo de pronunciarse, de fijar su marcha y de demandar la cooperación francesa; este fué el motivo de re-

tirar las dimisiones prestadas en la semana última. Determinóse igualmente que los auxiliares reunidos en Pau no pasaran los Pirineos; pero que continuara la organización, atendiendo antes de tomar partido á que los sucesos de la península descubrieran un campo mas claro.

Llegó entonces la proclama del general Lebeau; contenia una espresion que pudiera haber sido mas exacta, porque el general Lebeau autorizado á pasar al servicio de España, no habia sido nombrado mariscal de campo sino por la Reina de España. El desacierto del general hizo nacer una primera contestacion, de la que dimanó la de saber qué habia de hacerse con los auxiliares reunidos en Pau, cuya próxima entrada habia anunciado el general Lebeau: Male, Thiers, Passy, Duperré, Maison, Saucet y Pelet sostuvieron que era necesario mirar con mucho detenimiento la disolucion de dichos cuerpos, y que violentamente esta medida equivalia á romper con la España, faltar á la cuádruple alianza, aflojar la union de la Francia y la Inglaterra, é incitar á una irritacion general contra los franceses.—"Romper hoy con España, decian los ministros; anunciar que no se la prestará auxilio de ninguna especie, es irritar en lugar de calmar: es arrojar á una nacion aliada á la desolacion mas espantosa."

Estas razones no han podido prevalecer: Mr. Thiers ha hecho su dimision, declarando que no teniendo libertad de obrar, le es imposible conservar la presidencia. Passy y Saucet se han adherido á esta resolucion; siendo por tanto muy difícil de comprender porqué el Monitor, haciendo un juego ridículo de palabras, ha querido dar á entender que ha sido solo Mr. Thiers quien ha pretendido abandonar la silla.

Lo que se puede afirmar es que juntamente con el presidente se retirarán los ministros Passy, Saucet, Duperré, Maison y Pelet, y es muy probable que siga este ejemplo Mr. D'Argout.

Resulta, pues, de todos los datos anteriores, que la intervencion de España no ha sido el motivo de la querrela: esta ha dimanado de la diferencia de pareceres en el modo de suministrar los auxilios. Unos querian poner en ejecución una medida que en el fondo anunciaba una completa separacion entre el gabinete de Madrid y el de las Tullerías; y otros querian por mas conducente que la Francia, guardando una posicion prudente, diese cuantos auxilios fueran necesarios.

En cuanto á nosotros, es imposible no aplaudir la firmeza de carácter de los ministros dimisionarios. Los caracteres nobles son muy raros en estos tiempos calamitosos, y es necesario cuando casualmente se encuentran hacerles la justicia que se merecen.

CORREO DE MADRID.

El mariscal de campodon Pedro Mendez de Vigo ha dirigido al capitán-general de Castilla la Nueva la esposicion siguiente:—

Esclentísimo señor.—Habiendo recibido por el conducto de V. E. la real orden de ayer, en la cual se me manda salir de esta capital para Badajoz en todo el dia de hoy, mi contestacion fué dictada por aquel espíritu de subordinacion que en un antiguo militar se hace una segunda naturaleza. Una reflexion mas detenida me ha hecho recorrer la serie de persecuciones que desde el amargo asilo de la emigracion hasta en el suelo patrio, que logré pisar burlando la vigilancia de la policia estranjería, han acompañado todos mis pasos. Toda vez que he querido tomar la defensa de los derechos de la nacion, de los mios propios ultrajados y atropellados; toda vez que he reclamado una posicion en la que me hubiera sido posible hacer á la nacion los servicios que tiene derecho á esperar de mí un destierro, una prision, una separacion del mando ha sido el premio de mi celo patriótico. Cuál es la causa de tan pertinaz encarnizamiento, lo tengo revelado á S. M. en mis representaciones anteriores: es la cabilosa malicia de la diplomacia estranjería; es el rencor inextinguible de los que identificados con ella y descubiertos por lo que en justa defensa contra sus asechanzas he alegado, me miran como un obstáculo el mas inflexible á sus medros.

ó á sus sistemas políticos. Poco importa que hoy se llamen constitucionales: ellos sorprenden con este título y con sus farsas la buena fe de tantos incautos: influyendo, como por desgracia influyen en el gobierno, ellos se hallan á la cabeza de los negocios públicos, comprometiendo el sistema constitucional, que abandonarían y resistirían con irreparable daño de la nación; así es que se perpetúan las antipatías contra el que fué y es el antagonista constante de los satélites del absolutismo, del procerato privilegiado, y de todos esos conciliabulos oligárquicos opuestos al derecho común y á las libertades nacionales.

¡Ojalá me fuese permitido poner á los pies de S. M. la faja de general que ya no puedo ceñir con honor ni utilidad pública, pues separado del mando del ejército en el momento en que acababa y oye presidir el juramento constitucional hecho por él, y cuando ningún jefe con el mando en propiedad se hallaba pronto á reemplazarle; condenado al olvido, y habiéndose correspondido á mis justas quejas con un destierro en vez de las reparaciones que mi honor ultrajado exigía, quedo espuesto á los tiros de la calumnia é inutilizado en mi calidad de militar. Pero á lo menos no se me podrá jamás imputar á delito el que provocado de esta suerte á mirar por mi honor y mi conservación, trate de sustraerme á una medida, mejor diré á una violenta tropelia tan contraria á los deseos patrióticos que tengo manifestados, y tan solo grata y lisonjera á mis implacables enemigos; reservándome hacer patente mi conducta y mis padecimientos á la nación reunida en Cortes, para que conmigo y mis perseguidores se ejerza aquella justicia que todo individuo de la sociedad tiene derecho de invocar, y la vindicta pública reclama.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1836.—Escelentísimo señor.—Pedro Méndez de Vigo, mariscal de campo.—Escelentísimo señor capitán-general de Castilla la Nueva.

—Hoy ha salido el tercer número del *Mata-Moscas*, que sigue sosteniendo su estilo satírico-jocoso. Nos ha llamado entre otras cosas la atención el siguiente—

Paseo por la Gaceta.

Decreto de la movilización de la Milicia-Nacional; *Bravo! adelante.*

Ídem de quinta de 50.000 hombres. Es mala noticia por ahora. Cada uno opina como le parece, y el *Mata-Moscas* no está por ella: sin embargo, si le toca la suerte tendrá paciencia. Alava 284.—Navarra 967.—Vizcaya 467. Y para sacar estos mozos habrá que pedir licencia á don Carlos?

Ídem préstamo de 200 millones. *Aprobado.*

Ídem venta de campanas, alhajas, &c. *Corriente; aprieta, aprieta sobre eso.*

Ídem para que no se coloque mas que á los decididos; *Bueno! esto marcha*; pero si no se quita á los no decididos, entonces *volaverunt.*

Se dice que la grandezza de España y alto elevo van á hacer un préstamo voluntario á la nación de otros 200 millones. ¡Jesus, y cuántos millones vamos á juntar!...

El que quiera saber lo que pasa en España, que se vaya á Francia.

—A continuación vamos á copiar dos cartas recibidas en el último correo, sin responder de lo contenido en la última, á pesar de que está escrita por persona indigne; pero si es exacto su contenido, necesario es creer que hay hombres empeñados en buscarse una desgracia.

Madrid 6 de setiembre.—Cartas recibidas hoy de Victoria dicen que apenas Orzáa dió á su tropa la orden de batir al enemigo, diez mil hombres salieron con él para Salvatierra; y es tal la heroicidad y virtud de nuestros soldados, que á pesar de estar en obras y sin pagar, á su partida de Victoria se abrazaban entusiasmados dando vivas á la Constitución y á la libertad eterna de la patria, jurando no volver sin demostrar al mundo la impotencia del partido retrógrado y el valor de los hombres libres.

Aguilar (Córdoba) 7 de setiembre.—Don Manuel Parejo, el ex-procurador á Cortes por la provincia de Sevilla, una de las columnas que sostenían el partido retrógrado, llegó á esta el 4 del actual, viniendo de la corte, y trató de permanecer quince ó veinte días en casa de su hermano. Inmediatamente fueron á visitarlo todos los de su calaña, y ya empezaron á correr la voz de la entrada de un ejército francés, con la misión de quitar la Constitución de 1812; pe-

ro se le intimó estrañudicialmente su salida del pueblo luego luego, advirtiéndole los resultados que podía producir su negativa; por lo que se dió prisa á salir.—¡Ojo alerta con estos pájaros de mal agüero!

Sevilla 9 de setiembre.—Parece que la policía ha tenido un hallazgo de los muchos que aun restan por descubrirse muy parecidos al que vamos á referir.—En casa de don Cleto Herrera, en el lugar de la Seda, habitaba como huésped fray Angel Alcalde, vice-comisario en esta ciudad de los santos lugares de Jerusalem. Este dignatario de la seráfica estinguida orden franciscana, conservaba, contra lo dispuesto por las leyes, la *friorilla* de 18.102 reales en metalico, así como tambien varias alhajas de plata y oro pertenecientes á algunas imágenes. La aprehension y descubierto de estos efectos y del dinero, se debe á la eficaz vigilancia del celador del ramo de seguridad pública y protección, don Manuel María Fernandez, y otros patriotas. Parece que se han cogido algunos papeles e instrucciones relativas al destino que debía darse á los efectos encontrados.

—En el día de ayer han salido electos en esta ciudad, para componer la junta de armamento y defensa mandada crear por S. M., los sujetos siguientes:—Don José María Sancho, ministro interino de esta audiencia.—Don Nicolás Sancho.—Don Francisco de Paula Alvarez, administrador de rentas.—Don Pedro Luque, ex-diputado á Cortes.—Don N. Delgado, comandante que fué de carabineros.—Don Gabriel del Castillo, síndico actual del ayuntamiento de esta ciudad.

Del Diario de Lisboa titulado *O Nacional*, del 30 de agosto último, traducimos el artículo que sigue:—

EL NACIONAL A LOS ESPAÑOLES.

¡Españoles!—Vosotros acabais de proclamar la Constitución de 1812, ese código tan precioso que os es tan caro, y por el que vertieron toda su sangre Riego, Lacy y Porlier! ¿ese código sabio que vuestros legisladores discutieron en Cadix al estallido de las bombas de un enemigo terrible que queria conquistaros, teniendo á su frente el afortunado capitán del siglo! Vuestro arrojo fué grande, y vuestra resolución tan heroica como peligrosa. Entonces hicisteis temblar á todos los tronos de Europa, y á los que trabajaban y no cesan de trabajar por ellos: hicisteis palidecer á los aristócratas, á los doctrinarios y á los fanáticos, enemigos jurados de las reformas y de la felicidad del pueblo; hicisteis huir de la arena política á una clase de gente que forma un nuevo estado en el estado, á los agiotistas y banqueros, que merced á la imbecilidad y á la ínicua connivencia de los malos gobiernos, os quieren todavía dominar y regir con los cordones de su bolsa.

Estos enemigos poderosos van á combatir hoy vuestra empresa magnánima, y no con bayonetas y cañones, sino con los sofismas y las intrigas diplomáticas, valiéndose para introducir entre vosotros la discordia de sus corrompidos satélites, entre los cuales se cuenta un buen número de los que se espatriarían por opiniones políticas.

Ya empiezan los absolutistas á trabajar en su obra pífida, repitiendo por mil ecos que el decreto de 20 de agosto es nulo, porque en él la Reina Gobernadora no ha invocado el nombre de su augusta Hija; y esto, dicen ellos, se hizo al intento, para que tanto Cristina como los gabinetes estrangeros, puedan mañana afirmar que todo lo que se acordó en la Granja fué el efecto de la coacción, como lo prueba el tenor del decreto real.

El *Nacional* no pretende levantar sospechas contra la sinceridad de la escelsa heroína que tenéis á vuestro frente: sobradas pruebas tiene dadas de su entrañable afecto á los liberales, que son los únicos defensores de su inocente Hija; pero su buena fe (¡barto lo sabéis, españoles!) mil veces ha sido burlada por las intrigas de la camarilla, por la turba diplomática, y por los agentes asalariados de las potencias estrangeras. ¡Desgracia inevitable de los príncipes! verse rodeados de quien los engaña y los traiciona para oprimir á los pueblos y medrar con su credulidad y con su flaqueza!

Vuestra posición es delicada. Estad alerta y pensad bien á qué hombres confiáis vuestros destinos. No olvidéis que los diplomáticos son astutos y rastrosos; pero no imbeciles. No hay indigente de que no sepan sacar partido; las ver-

dades mas claras las truecan en sofismas, y todo lo tuercen para sus fines, porque su ciencia es cínica y enredar.

La Reina de ningún modo puede decir que han forzado su voluntad accediendo á lo que pide y proclama una nación entera, sin obligar á nadie á jurar la Constitución. La pequeña guardación de la Granja no se pronunció toda: una parte de ella y la caballería se ofreció á combatir contra los pronunciados: si Cristina hubiera pronunciado una palabra, todavía la causa del pueblo habría obtenido el triunfo; pero un triunfo sangriento, porque había quien se opusiese á los patriotas con la fuerza de las armas. La magnánima Cristina lo prohibió espresamente, porque su alto y nobilísimo corazón no quiere que se derrame sangre: como se puede hablar de coacción cuando se deja consumir un acto que pudiera combatirse?

Todo nos lleva á creer que la Reina, viendo por sus ojos el verdadero estado de la nación que hasta entonces le ocultaban ministros y jueces traidores; conociendo que no podía contrarrestar á los liberales sin entregar el trono de su Hija á los feroces carlistas, suscribió de buen grado á la consolidación de sus derechos y de la libertad de la nación. Y qué otra cosa deben hacer los soberanos que pretendan conservar el amor de los pueblos, y el respeto hacia su persona y dinastía? En el estado de ilustración actual de los hombres, no hay mas que una base segura para los tronos, y esta base es la opinion pública.

Por querer reinar prescindiendo de la opinion pública, perdió Carlos X el cetro de la Francia para sí y para sus descendientes. Por querer eludir esa opinion pública, se vió Luis-Felipe próximo á perecer por la máquina infernal de Fieschi, y amenazado de un modo terrible por el afilado puñal de Alibaud. Y por querer despreciar la opinion pública, el ministerio español ha visto por dos veces en completa insurrección al pueblo castellano para derribar el poder de que traidoramente abusaban los Torenos y los Isturiz.

¡Oh españoles! ¡Union, prudencia y la Constitución de 1812 sean las bases de vuestra complotación futura! Sea vuestro primer cuidado correr á las armas, y arrojar del suelo sagrado de la Iberia á ese príncipe perverso y bárbaro, que quiere beber vuestra sangre, y tiene la audacia de intitularse vuestro rey! ¡ese tigre, en cuya maléfica idea arde ya el fuego en que espera encender de nuevo las hogueras de la inquisición!... ¡Esterminadle con toda la raza de sus viles aduladores, de sus frailes fanáticos, de ese eujambre de beduinos con que tala vuestros campos, incendia vuestros albergues y deshonra vuestras esposas é hijas! La permanencia de esas hordas carlistas en Navarra, es un oprobio para una nación que cuenta catorce millones de habitantes; un crimen vivo de vuestros anteriores gabinetes; una prueba irrecusable de la traición y la incapacidad ó la perfidia de aquellos de vuestros generales que debieron esterminarlos.

La política y el interes de los aristócratas y de los ministros raras veces ó nunca es la política y el interes de los pueblos, porque el interes del pueblo es siempre el interes de los reyes, por mas que los enemigos de ambos les persuadan lo contrario. El interes de los aristócratas era la prolongación de la guerra; el vuestro y el de Isabel Segunda es su pronta terminación. Terminada, pues, prontamente, y entonces seréis libres, é Isabel podrá juzgarse en posesion del trono de los españoles.

QUINTA DE 50.000 HOMBRES.

—En el *Castellano*, periódico de Madrid, dicen sus redactores lo siguiente:—

Enpeñados por escitaciones ajenas á manifestar los motivos en que se funda nuestra desaprobación á esta medida, lo haremos con claridad á lo de *castellanos*. Escusado es repetir que no reprobamos el levantamiento de *toda la gente necesaria* para terminar la guerra civil *positiva y prontamente*, pues que lo hemos pedido muchas veces, y tampoco censuraremos esta medida por la parte de legalidad ó constitucionalidad, como lo ha hecho otro periódico, porque en esta parte somos de opinion que el gobierno debe tomar sobre su responsabilidad cuantas medidas conduzcan al término de la guerra, y estamos persuadidos que conseguido esto, nadie le rehusará la indemnidad de los actos estra-legales. Pero por lo mismo debe ser sumamente circunspecto para no dar golpes en vago, ni dictar medidas que

estra-legal en su esencia, esciten grandes mutaciones, ataquen derechos e intereses de los ciudadanos, y produzcan por resultado ruido y no mas. Consideramos en este caso la medida de la quinta, y por eso la combatimos.

Se llaman al servicio de las armas 50.000 hombres: se distribuirán entre las diversas provincias de la monarquía sin espresar por qué regla, y suponemos se ha seguido la anteriormente practicada, y los individuos que quieren librarse de entrar en suerte por dinero, entregaran 3.000 reales para el día 15 de noviembre, ó solamente 2.200 antes del 1.º de octubre. Estas son las disposiciones del decreto relativas al interes de los pueblos; las demas ó son de organizacion ó de recaudacion del dinero por la correspondiente junta, porque acá nada es posible sin juntas. Desde que leímos el decreto á que nos referimos, sentimos que tenia olor de improvisacion, y que al concebirse no se habia consultado bastante el estado verdadero de la nacion, las opiniones e intereses de sus habitantes, ni la parte práctica ejecutiva; y hé aquí en qué se funda nuestro juicio. Es improvisado ó inoportuno este decreto, á nuestro parecer, porque cuando se acaba de hacer un cambio de sistema de gobierno, todavia no reconocido en todos los puntos; cuando las facciones ocupan alguno ó algunos puntos en casi todas las provincias; cuando no se ha reorganizado el ejército, ni ha podido el actual ministerio tomar conocimiento exacto de las fuerzas á que ascienden nuestros ejércitos y los enemigos, de las que sobran ó faltan en cada provincia, del espíritu de estas, de las opiniones de los generales y gefes, es imposible haber formado una combinacion y un sistema para llevar la guerra á su término, y en tal caso aquel pedido es un ex abrupto. Lo será mucho mas si consideramos el fatal efecto que debe producir en los pueblos el que simultáneamente á la publicacion de la Constitucion se proclame tambien una quinta y una contribucion. Apelamos á todos los hombres de buen juicio que conozcan prácticamente los pueblos y la opinion de España, para que juzguen. Este y otros decretos de estos dias se resienten de la fiebre que nos devora tiempo há, á saber: disponer de esta nacion sin conocerla, estudiarla, ni dar oidos á los que la conocen. Es tanto mas inoportuna la medida, cuanto se nos dice que el erario paga 300.000 hombres, que el presupuesto de la guerra escude de 800 millones de reales, que el ejército no tiene subsistencias ni hospitales, sin proveer á estas necesidades existentes; sin asegurar armamento, vestuario, ni pan para el soldado, se dispone la formacion de dos nuevos ejércitos como si sobrase todo!! Si nos fuera dado patentizar aquí el número de víctimas inmoladas á esta improvisacion de los 100.000 soldados de la última quinta! Soldados sobran, se nos ha dicho muchas veces, para concluir con las facciones; faltan recursos, y hasta el j.º en cautillo lo afirmaba; y ahora de repente, sin examinar ni demostrar al público lo que puedo haber de cierto ó lo que puedo haber de exagerado en esta suposicion, se decreta la formacion de nuevos ejércitos!!! Sin duda para proveerlos de lo necesario se cuenta con el producto de los 3.000 reales y los 2.200 de los que se exceptuen. No concebimos nada tan inpolitico, injusto y arbitrario como esta contribucion. En nuestra nacion, esencialmente apasionada de la igualdad legal, existe siempre la pugna entre pobres y ricos, y el decreto de la quinta no lleva otra idea á los pueblos que la de que los ricos se libran por dinero de una carga que ha de pesar precisamente sobre los pobres. Y con efecto, se necesita ignorar absolutamente lo que es España, para preceptuar que los individuos que quieren librarse de entrar en suerte por dinero &c.: son tan de contrario parecer á este artículo, que juzgamos que nadie absolutamente debia exceptuarse de ir á esta guerra, llegando el caso de hacer un movimiento grande, eficaz, para terminar la guerra civil positivamente, ó solo exceptuáramos al que desquese que le hubiese cabido la suerte aprontase una suma respetable, ó sostuviese uno ó mas hombres por su cuenta mientras durase la guerra. Libertarse de la suerte que les haya cabido por este medio, no perjudica á los otros sorteables, y el pueblo está acostumbrado á esta práctica; pero libertarse de entrar en suerte; quedar exceptuado para siempre con perjuicio de todos los demas en una contribucion personal.....!!! No concebimos cosa mas irritante. Si se ha querido considerar esta operacion como un arbitrio para sacar dinero, nos parece medio inhumano é injusto. Es inhumano, porque lleva la

idea de que se vende la excepcion de las cargas publicas, y poco á poco llegaremos al caso que dar algun dinero será el medio de relevarse de toda obligacion, y acaso se las penas impuestas por sentencia: es injusto, porque las contribuciones deben pesar sobre todos los ciudadanos, y claro está que en este arbitrio solo contribuyen los padres de hijos solteros sorteables, y nada pagan los demas. Nosotros creemos que seria mas equitativo relevar hasta cierto punto de parte de los impuestos al que contribuyese con sus hijos para el ejército, y gravar mas al que no se halla en este caso. Asunto hemos tomado para llenar algunos números de nuestro humilde *Castellano*; pero es preciso dar lugar á otras materias. No faltará quien crea, como alguno insinuó ya, que los amantes del progreso liberal deben apoyar al actual ministerio, cualesquiera que sean sus actos. El *Castellano* no seguira jamas semejante conducta. Libre é imparcialmente espresará su juicio sobre las medidas administrativas que se publiquen, sea quien fuere el que las haya dictado ó aconsejado. El *Castellano* pertenece á su patria, y no mas que á su patria, y llamará las cosas por su nombre, Al gato gato, al picaro mal hombre.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—En el número 219 de su apreciable periódico, se lee un aviso de la casa de los señores Zulueta, anunciando que para darse pasaje en los vapores, deberá presentarse precisamente la papeleta de sanidad de los consules, acompañada del correspondiente pasaporte. Da náuseas el leer semejante prevencion, y lo digo por esto:—He ido varias veces á Gibraltar, y conmigo algunos conocidos: ni á éstos ni á mí se nos ha exigido en aquella plaza por ninguna autoridad la papeleta de sanidad. ¿Qué prueba esto, señor consul inglés, y señores consignatarios del vapor?—Que la papeleta de sanidad no es necesaria: en Gibraltar no se saca semejante documento por parte de ningun pasajero, y solo lo hace el capitán del buque, la que sirve para todos. ¿Y porque aquí no se hace otro tanto, para ahorrar á los pasajeros los veinte reales que se les exige por dos dedos de papel que contiene dicho documento? Tan cierto es que este papel no sirve para maldita de Dios la cosa, que á nadie se le reclama en parte alguna; y se contentan con hacer declarar al capitán bajo juramento, si en el puerto de su salida habia alguna novedad en la salud pública?

Veremos, señores redactores, que responden á su atenta servidora.—Una vaca española.

OTRO.

Señores redactores del *Noticioso*.—He creido conveniente suplicar á ustedes se sirvan insertar en su apreciable periódico el adjunto oficio del señor gefe-político de la provincia, dirigido al alcalde constitucional de la villa de Puerto-Real sobre la materia ó negociado que en el mismo se refiere. Al dar toda la publicidad posible á esta justa determinacion, no me mueve otro interes que el de evitar los disgustos que pudiera ocasionar la costumbre (harto repetida) de creer muchas que la Constitucion permite atropellar las propiedades ajenas, cuando ese código es el que mas las afianza, como todas las garantías de los ciudadanos. Un hecho reciente pudiera citar para confundir á ciertos hombres que se creen con el derecho de hacer cuanto les da la gana; pero me abstengo de ello por mi carácter, enemigo de producir pesares á nadie, y porque sé que las autoridades que nos gobiernan harán respetar las leyes, escarmentando á sus infractores.—El oficio á que aludo, y que es sobre caza y pesca, dice así:—

“En vista del oficio de V. S. fecha de antes de ayer, he determinado que ese Ayuntamiento, usando del lleno de sus atribuciones, haga respetar las órdenes vigentes sobre caza y pesca, en el caso no esperado de que se intentaran contravenir, protegiendo el sagrado derecho de propiedad en la libertad civil, y proceder contra aquel que las infringiese bajo cualquier pretesto que sea, dándome aviso inmediatamente de cuanto ocurriese acerca de esto en el término de esa villa; á cuyo efecto hago la co-

municacion oportuna al juez de partido. Dios &c. Cádiz 7 de setiembre de 1836.—Manuel Gonzalez Brabo.”

Importa, señores redactores, dar publicidad á este documento para evitar excesos punibles, y en ello harán ustedes un servicio general, que muy en particular les agradecerá.—El amigo de la claridad.

Cádiz 13 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don José Ussel de Guimbarda, segundo comandante del tercer batallon de artillería de Marina-nacional.—Parada: los cuerpos de la guarnicion y de Milicia-Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: la brigada de artillería de idem.

Hoy á las seis de la tarde pasará la revista de comisario al frente de sus cuarteles el tercer batallon de artillería de Marina-Nacional.—*Villalpando.*—De órden del señor gobernador:—*Delgado.*

DIPUTACION-PROVINCIAL.

La excelentísima diputacion de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado en la ley de 22 de octubre de 1820 y su adicional de 12 de febrero de 1822, sobre libertad de imprenta, ha nombrado en sesion de hoy los cuarenta y seis jueces de hecho siguientes:—

Señores.—D. José Benjumeda.—D. Andres José de Campos.—D. Pedro José de Paul.—D. Antonio Canadell.—D. Luis Crosa.—D. Juan José del Cubillo.—D. Miguel Garcia Ortiz.—D. Nicolas Iraola.—D. Fernando de la Peña.—D. Francisco Solano de Puga.—D. José María Isturiz.—D. Leonardo Miguel de Camerino.—D. Rafael Borrero.—D. Manuel Rances y Fuentes.—D. Tomas Matheu.—D. José Perez Torrova.—D. Joaquin Rubio.—D. Martin Guisasaola.—D. Manuel Moreno de Mora.—D. Domingo Sarraclaga.—D. José Villaverde y Rey.—D. Francisco de P. 1.º Sityar.—D. Francisco de Paul Aheran.—Marques del Buen-Suceso.—D. Sebastian Martinez de Pinillos.—D. José María Gutierrez de la Huerta.—D. Domingo Lizaur.—D. José Tomas Macias.—D. Antonio Uceda.—D. Andres Azopardo.—D. Pedro Pascual Vela.—D. José Ussel de Guimbarda.—D. Marcelino de Duenas.—D. Francisco Van-Herk.—D. Joaquin Urtegui.—D. Juan Hidalgo de Mesmay.—D. Bernardo Darhan.—D. Francisco Lopez Dominguez.—D. Juan Revuelto.—D. Mateo Cuadrado.—D. Luis de Loyo.—D. Juan Ruiz Somavia.—D. José María Figueroa.—D. José Luis Fednchy.—D. Manuel Losela.—D. Juan Antonio Aramburu.

Cádiz 12 de setiembre de 1836.—Manuel Gonzalez Brabo, presidente.—Luis de Igarburu, secretario accidental.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El excelentísimo señor ministro de la gobernacion del reino, en real órden de 2 del corriente, me dice lo que sigue:—Por el ministerio de gracia y justicia se ha comunicado á este de la gobernacion del reino la real órden que sigue:—Siendo propio de la autoridad gubernativa suplir el consentimiento de las personas á quienes, con arreglo á la ley, deben pedirse los hijos de familia en ciertos casos para contraer matrimonio, vengo en restablecer en su fuerza y vigor el decreto de las Cortes de 14 de abril de 1814, que atribuye esta facultad á los gefes-políticos de cada provincia.—Tendréislo entendido, y dispondeis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—Lo que se hace notorio por medio de los periódicos para la comun inteligencia.—Cádiz 12 de setiembre de 1836. Gonzalez Brabo.

EDICTO.—En virtud de acuerdo del ilustre Ayuntamiento de esta villa, se sacan á pública subasta las rentas de propios y arbitrios de la misma para el año próximo de 1837, cuyos presupuestos son los que siguen:—Rentas de haciimientos, en 11.396 reales vellón.—Renta de alhóndiga, en 4.000.—Renta de panadería, en 912.—Renta de peso y romana, en 5.328.—Renta de almofacen, en 765.—Renta de corredería, en 3.600.—Arbitrio de un real en arroba de vino, en 3.529.—Arbitrio de cuatro reales en idem, en 14.051.—Los que gusten hacer proposicion, podrán dirigirse á la secretaría de mi cargo, donde estaran de manifesto los respectivos espedientes para inteligencia de los licitadores; previniéndose que el día 10 del próximo mes de octubre tendra lugar la subasta en primer juicio á las doce del día en las casas capitulares. Puerto-Real 10 de setiembre de 1836.—El secretario

del ayuntamiento constitucional:—*José Manuel González.*

EDICTO.—Por orden del señor jefe superior político de esta provincia, se sacan a pública subasta las dehesas de los propios de esta villa en el término de la misma, cuyos nombres, presupuesto y tiempo de su arrendamiento, son los siguientes:—La dehesa llamada el Gamonal, se arrienda desde el día 20 de noviembre próximo hasta el de San Miguel del siguiente año, bajo el presupuesto por dicho tiempo de 552 reales.—La dehesa nombrada Laguna del Taraje, por igual tiempo, en 197 reales.—La dehesa Majadal de Parales, en dicha época, 468.—La dehesa Madroñal, en la misma forma, 525.—La dehesa Flamenco, desde 23 de octubre inmediato a San Miguel del año venidero, en 1.150.—La dehesa Arquilla, en igual término que la anterior, en 1.310.—La dehesa Algaída de la parte del sur, desde 1.º de noviembre próximo hasta dicho día de San Miguel, 23.000.—La dehesa Algaída de la parte del norte con inclusión de la contigua llamada de la Carne, por el año próximo agrícola, 3.000.—Los pastos sobrantes de la dehesa Boyar, en igual forma que la anterior, 3.500.—Quien quisiere hacer proposición, acuda a la secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, que se halla a mi cargo, en donde estarán de manifiesto los respectivos expedientes para instrucción de los licitadores, previniéndose que el primer remate tendrá efecto el día 24 del corriente a las doce de su mañana en las casas capitulares, y el segundo ó de mejora del cuarto lo será en igual forma el 29 del mismo, con arreglo á lo dispuesto por dicha superior autoridad. Puerto-Real 10 de setiembre de 1836.—El secretario del Ayuntamiento constitucional:—*José Manuel González.*

Venta de bienes nacionales.

Por disposición del señor intendente de esta provincia, y en conformidad de lo dispuesto en el artículo 16 de la instrucción de 1.º de marzo para la venta de bienes nacionales, se saca a pública subasta desde este día la huerta contigua al convento suprimido de Carmelitas de San-Fernando, apreciada la parte enagenable de ella en 43.420 reales vellón, sin incluir en este valor el que se le ha dado de la puebla y plantío de la huerta, y á los útiles y enseres de ella, que han de justipreciarse cuando se remate y entregue la finca por el que tenga á esta época.—Lo que se hace notorio para la común inteligencia, y de la de que se admitirán las mejoras que hagan por el término de los cuarenta días que señala el artículo 30 de la citada instrucción, y se ha señalado para su remate el 22 de octubre próximo desde las doce á las doce y media en las casas consistoriales de esta ciudad. Cádiz 12 de setiembre de 1836.—*Ignacio Cuadrado.*

Por disposición de la misma autoridad y en los mismos términos y condiciones, desde hoy se saca a pública subasta la casa número 44, de la calle de San José de esta ciudad, tasada en 117.716 reales, y la de la calle de las Descalzas, número 52, que lo está en 92.987 reales y 17 maravedises, debiendo verificarse el remate el 21 de octubre próximo desde las once y media á las doce y media del día. Cádiz 11 de setiembre de 1836.—*Ignacio Cuadrado.*

Para el día 15 del corriente se celebrarán en las casas consistoriales de esta ciudad el remate de las fincas siguientes:—El de una bodega en la callejuela del Compas, de las monjas de San-Cristóbal de la ciudad de Jerez de la Frontera, contigua á la casa número 147, tasada en 17.783 reales; y el de una casa número 147, sita en la misma callejuela de la referida ciudad, tasada en 15.247 reales; cuyos remates se han de verificar desde las doce á las doce y media de dicho día el primero, y de las doce á la una de la tarde el segundo. Lo que se hace notorio por medio de los periódicos de esta plaza para inteligencia del público. Cádiz 12 de setiembre de 1836.—*Ignacio Cuadrado.*

Sociedad económica gaditana de amigos del país.

Habiendo esta sociedad promovido en el año

de 1815 un ensayo de aclimatación en grande de la garrana por medio de una compañía de accionistas, á que igualmente contribuyó el gobierno supremo, y resuelto el problema que fué objeto de esta empresa, se halla en el caso de enagenarla la nopalera en que se ha hecho dicho ensayo, y consta de unos tres mil pies de tunas ó nopales, la mayor parte de la clase llamada *mamela* y algunos de la denominada *oreja de mulo*, propios para la asemillación del insecto, y cuyo plantío se halla en terreno del término de Puerto-Real de la pertenencia de don Diego Cayon, de aquel vecindario; continuando la sociedad como hasta aquí dedicada á la aclimatación de aquel precioso artículo en el jardín que al efecto posee en esta ciudad y le fué concedido para el mismo fin por el gobierno, dispuesta como siempre á facilitar semilla á los que la pidan, para coadyuvar á la introducción de este ramo de industria agrícola y de comercio.

Y considerando que alguna de las personas inteligentes y promovedoras pudieran querer dedicarse á este mismo cultivo en grande, y ha acordado hacerlo público, a fin de que el que se halle en este caso presente sus proposiciones por escrito en el término de quince días desde el de la fecha para comprar dicha nopalera, pudiendo entenderse por lo que respecta al terreno, con su espresado dueño.

Las proposiciones que se hagan para la adquisición de la nopalera deberán ser dirigidas á la secretaría de la sociedad, establecida en la casa Camorra, calle del Empedrador, á fin de que se dé cuenta de su contenido á la corporación, y esta determine lo conveniente en su vista. Cádiz 12 de setiembre de 1836.—Por acuerdo de la sociedad.—Domingo Lizaur, secretario.

Creemos que hay una real orden mandando que á ningún individuo se le tenga preso por las costas de su causa, y que á los jueces que cometan esta arbitrariedad se les castigue con rigor. Lo decimos para hacerle un bien á cierto asesor de cierta causa, contra el cual no quisiéramos vernos en el caso de imprimir una manifestación que en su daño se nos ha remitido, y que vera la luz pública si con tiempo no se remedia el mal que se ha causado y se está causando. La imprenta en nuestras manos no servirá jamás para atacar sin pruebas la reputación de los hombres, ni de modo alguno mezclarse en su vida privada; pero tampoco negaremos nunca nuestro débil apoyo á los infelices á quienes oprime la injusticia ó el rencor de los gobernantes. En bien de la paz hacemos esta advertencia: si la desprecia aquel á quien se dirige, no se queje luego de nosotros, que con esto hacemos en su favor cuanto nos es posible.—RR.

Ayer 12 se dió principio á los exámenes de fin de curso en el Colegio de Humanidades de ISABEL SEGUNDA, siendo las materias de examen la doctrina cristiana, ortología, gramática castellana, y caligrafía. Dió principio al acto el colegial mayor don Manuel Rubin de Celis, con un discurso elegante y bien pronunciado relativo al asunto. En todas las clases lucieron sobremanera especialmente los de la teoría de la lectura por el método del señor don Mariano Vallejo, y los de lectura en prosa y verso castellano.

Hoy es el segundo día de los exámenes, cuyas materias son las siguientes: latinidad, precedida de un discurso latino: ejercicios prácticos de gramática castellana, y griego, precedido igualmente de un discurso sobre su utilidad y bellezas.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Málaga bergantin inglés *Alpha*, capitán

Roberto Wite Hill, en 2 días; en lastre.

De Barcelona: a, Sitges y Vinarez, á laud español *San-Maxin*, patron Sebastian Adell, con varios efectos.

De Castellon, Burriana, Murviedro y Valencia, á laud idem la *Carmelita*, patron Lorenzo Navarro con papel, arroz, ajos y otros efectos.

Del Grao á laud idem *Santo-Cristo*, patron Felipe Mateo, con melones y otros efectos.

De Sanlúcar vapor español *Coriano*.

Salió.

Para Montevideo bergantin inglés *Elisa*, capitán Felipe Guillard con sal.

NOTICIAS PARTICULARES.

Se vende un LORO nuevo de hermosa figura y tamaño: se dará en precio equitativo, á causa de tener que ausentarse su dueño. Puede verse y tratar de ajuste en la calle Ancha, número 130, en la tienda nombrada de la *Niña Bonita*.

AVISO.—Se alquila en la calle de Murguía una casa principal de tres cuerpos, señalada con el número 171: darán razon en la plazuela de los Descalzos, número 93.

Habiendo trasladado José Pedreño su establecimiento de MADERA calle del Sacramento, número 260, entre la plazuela de Viudas y calle de la Torre, ofrece al público pagar las conducciones de la madera que le compre, sea el punto que fuese, siendo dentro de la ciudad y hasta el puente de San-Carlos.

En Sanlúcar de Barrameda se vende una buena BODEGA con trescientas cincuenta botas de vino de color, de cinco, siete y diez años. En Cádiz se puede tratar con don Francisco Estrada, calle de la Verónica, número 80, y en Sanlúcar con don José Casanova, calle de la Boka.

En la calle del Chantre se ha encontrado una CORTINA, y se avisa por medio del presente á la persona la hubiere perdido, para que acuda á la calle de la Santísima-Trinidad, esquina á la de la Rosa, número 268, casa de don Santiago Mariá; Navarrete, mandante de serenos, donde dando las señas se le entregará.

En el almacén de co mastibles de la calle de San-Juan, junto á la botica, se venden AJOS á diez cuartos la ristra.

Salte para el Carril el 15 del corriente la goleta JOVEN-MANOLITO, su capitán don Manuel Ferreiris. Admite carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha en la calle de Villalobos, almacén de comestibles.

A voluntad de su dueña se vende con bastante equidad una HACHENDA de treinta aranzadas de viña y doce dichas de tierra calma, nombrada *del Botegonero*, en el pago de Balbaina, término del Puerto de Santa-Maria. Para tratar de ajuste se acudirá á don Juan de la Cruz Martínez, en dicha ciudad, y en Cádiz al entresuelo de la calle del Fúeco, número 186.

La chispa eléctrica, ó sea la restauración del Código de 1812, rasgo poético constitucional. Papel suelto, escrito en esta ciudad, é impreso en un pliego en octavo: por el módico precio de un real se halla de venta en la librería de Hortal, plazuela de San-Agustín.

Segun las cuentas del despacho anterior de este periódico, varios suscriptores de los que en el recibían y ahora reciben en la imprenta el *Noticioso*, deben algunos meses atrasados, cuando debían pagarlos con la anticipación de un mes segun está prevenido: otros han quedado debiendo, y no han vuelto á recibir nuestro papel. A unos y otros se les suplica salden sus cuentas, así como á los abonados de los pueblos á donde se remite el *Noticioso* por el correo.—RR.